



**BASES CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA PLANTA  
 DE LA MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN**

**ARTÍCULO 1°:**

Las presentes bases, tienen por objetivo definir el procedimiento para la provisión de los siguientes cargos vacantes en la planta municipal, de acuerdo al grado y escalafón que se señala:

Cod.	ESCALAFON	GRADO	REMUNERACION IMPONIBLE	Nº CARGOS	REQUISITOS LEGALES
01-P	Profesional	11	\$ 601.240.-	4	Requisitos según Ley 18.883 y 19.280.
01-T	Técnico	16	\$ 362.254.-	2	Requisitos según Ley 18.883 y 19.280.
01-A	Administrativo	16	\$ 362.254.-	2	Requisitos según Ley 18.883 y 19.280.
02-A	Administrativo	17	\$ 322.377.-	12	Requisitos según Ley 18.883 y 19.280.
03-A	Administrativo	18	\$ 306.867.-	10	Requisitos según Ley 18.883 y 19.280.
04-Aux.	Auxiliar	16	\$ 360.051.-	3	Requisitos según Ley 18.883 y 19.280.
01-Aux.	Auxiliar	17	\$ 320.333.-	6	Requisitos según Ley 18.883 y 19.280.
<b>TOTAL</b>				<b>39</b>	

**ARTÍCULO 2°:**

**Requisitos establecidos en las leyes Nº 18.883 y ley 19.280.**

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una

- calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
  - g) No estar afecto a algunas de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 56° de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa.

### **ARTICULO 3°:**

#### **Requisitos por cargos concursados**

**Cargos Profesionales:** Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste. (Art. 12 N° 2 Ley N° 19.280)

**Cargos Técnicos:** Título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, o, en su caso, título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico-Profesional del Estado o reconocido por éste, o haber aprobado, a lo menos, 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.

**Cargos Administrativos:** Licencia de Educación Media o su equivalente.

**Cargos Auxiliares:** Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

### **ARTICULO 4°:**

Postulaciones y plazos.- La entrega de los antecedentes de postulación, debe realizarse personalmente en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad ubicada en Avenida Grecia N° 8735, Peñalolén, de 9:00 a 13:00 horas los días 29 al 30 de septiembre de 2011. Los antecedentes deben entregarse en sobre cerrado dirigido al “**Comité de Selección**” con individualización en la carátula del nombre del postulante, domicilio, teléfono, email y cargo al que postula con sus respectivos códigos. Deberá entregarse un sobre por postulación o código, cada uno de los sobres deberá tener la información solicitada como necesaria para postular en forma íntegra, el incumplimiento de este artículo dará lugar a la eliminación inmediata de la postulación pertinente.

Se abrirá un registro especial en el que se anotará día y hora de recepción y firma del postulante que hace entrega.

### **ARTICULO 5°:**

#### **Antecedentes a acompañar:**

5.1 Obligatoriamente el postulante deberá acompañar.-

1. Fotocopia simple cédula de identidad por ambos lados.
2. Certificado original y vigente que acredite haber cumplido con la Ley de Reclutamiento en el caso de los varones.
3. Fotocopia autorizada ante notario de certificado de estudios y/o título profesional, no se aceptaran originales, de recibirse no se devolverán.
4. Declaración jurada simple que acredite: no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (formato en anexo 1)
5. Declaración jurada simple de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni estar condenado por crimen o simple delito. (formato en anexo 1)
6. Declaración jurada simple que acredite salud compatible con el cargo. (formato en anexo 1)
7. Declaración Jurada simple de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio del cargo por afectarle alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 54 y 55 de la ley 18.575. (formato en anexo 1)

5.2 Además los postulantes podrán voluntariamente acompañar

1. Antecedentes que acrediten experiencia laboral.
2. Curriculum Vitae
3. Certificados o antecedentes que acrediten otros estudios, cursos de formación o capacitación acordes al cargo, estos deberán ser originales o en su defecto copia autorizadas ante notario.

Nota: conforme al art.4° de estas bases los documentos obligatorios del punto 5.1 deben entregarse en el sobre respectivo, si el postulante ingresare mas de una postulación cada sobre deberá tener el total de la información requerida en la forma que señala el citado punto 5.1.

#### **ARTICULO 6°:**

Se evaluarán los antecedentes de todos los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos especificados en este llamado a Concurso Público, entendiéndose por requisitos mínimos los especificados en la ley y entreguen la postulación en sobre cerrado el cual deberá contener los datos personales detallados en el Art. 4° de estas bases y señale claramente el cargo al que postula.

## ARTICULO 7°:

7.1 Los postulantes que cumplan los requisitos mínimos legales del concurso serán preseleccionados por el Comité de selección, en virtud de los antecedentes que acompañen a su postulación, y su listado se publicará por medio de aviso publicado en la página Web del municipio y fijado en la unidad de recursos humanos, en ese listado solo se indicará el Rut de los seleccionados sin dígito verificador.

7.2 Los factores de ponderación serán los siguientes.

- a) Evaluación Sicológica de aptitudes para el cargo 20%
- b) Entrevista verificación de aptitudes específicas para el desempeño de la función 40%
- c) Estudios 20%
- d) Perfeccionamiento y Capacitación 10%
- e) Experiencia 10%

7.3 Normas especiales evaluación sicológica

- Pruebas psicológicas:

Entre el 5 y el 7 de Octubre en salas líderes y emprendedores simultáneamente, 9. AM

- Asistencia obligatoria.

- Tipo de exámenes distintos según el escalafón del grado concursado:

Auxiliares, Administrativos, Técnicos y profesionales, estas dos últimas categorías se evaluarán con un solo instrumento.

- Resultados de pruebas: martes 11 de Octubre.

- Criterio y Puntuación

- a. Test de apreciación psicológica lo define como plenamente recomendable para el cargo: nota 7
- b. Test de apreciación psicológica lo define como recomendable con reservas para el cargo: nota 4
- c. Test de apreciación psicológica lo define como no recomendable para el cargo: nota 1

7.4 Normas Especiales entrevista personal

Las entrevistas personales serán realizadas por la comisión y podrán ser grupales, la fecha y lugar será avisada por medio de la página Web y fijadas en la unidad de recursos humanos el día martes 12 de octubre.

Solo podrán acceder a la entrevista los postulantes que obtengan en el test psicológico a lo menos una nota 4.

7.5 La nota máxima que podrán obtener los postulantes en cada factor será de 7. La nota de cada factor será ponderada de acuerdo a lo señalado en tabla indicada en el 7.2.

#### ARTICULO 8°:

##### CALENDARIO CONCURSO

ETAPA	DESDE	HASTA
Aprobación al C.T.A.	13/09/11	13/09/11
Decreto aprobación llamado	15/09/11	15/09/11
Decreto publicación	15/09/11	15/09/11
Informe a otros municipios	20/09/11	20/09/11
Publicación del llamado	20/09/11	20/09/11
Retiro de Bases	20/09/11	28/09/11
Recepción de antecedentes	29/09/11	30/09/11
Análisis curricular	30/09/11	04/10/11
Test Sicológico	05/10/11	07/10/11
Entrevista	14/10/11	18/10/11
Proposición al Alcalde	23/10/11	23/10/11
Resolución	24/10/11	24/10/11
Notificación Postulante Aceptado	25/10/11	25/10/11
Inicio actividades	02/11/11	

#### ARTICULO 9°:

Sólo serán considerados postulantes idóneos aquellos que obtengan como resultado de la sumatoria de las notas de cada factor ponderado al menos nota cinco en la evaluación.

#### ARTICULO 10°:

El Comité de Selección elaborará una tema con los mejores puntajes ponderados, para cada cargo a proveer, a fin de efectuar la proposición al Sr. Alcalde.

La Resolución que designe a los postulantes seleccionados se dictara el día 24 de octubre de 2011 y se comunicará personalmente o por carta certificada de acuerdo al artículo 20 de la ley 18883. Los seleccionados tendrán 3 días hábiles para manifestar su aceptación, contados desde su notificación personal o, en el caso de la comunicación por carta, el plazo vencerá al tercer día siguiente hábil a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

#### ARTICULO 11°:

A falta de aceptación oportuna de los postulantes seleccionados una vez notificados, como asimismo la no entrega de los antecedentes para su contratación de acuerdo al artículo 20 de la Ley 18.883, el Alcalde procederá entonces a seleccionar a otro de los postulantes propuestos.

**ARTICULO 12°:**

Los antecedentes que se entreguen en virtud de este concurso, no serán devueltos a los postulantes.

**ARTÍCULO 13°:**

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido en el artículo 9°.

**ARTÍCULO 14°:**

Las consultas se recibirán al correo electrónico [recursoshumanos@penalolen.cl](mailto:recursoshumanos@penalolen.cl), sólo durante el plazo de retiro de bases, Copia de las presentes Bases se encontrarán a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Humanos y en la Página Web [www.penalolen.cl](http://www.penalolen.cl).

**ARTICULO 15°:**

Toda controversia relacionada con la interpretación y alcance de las disposiciones de estas bases será resuelta por la Comisión, la que velará en su decisión por el respeto a ellas y el criterio de igualdad de los participantes, teniendo en cuenta, además los principios de máxima eficacia, eficiencia y transparencia.

**ANEXO 1  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**Nombres Apellidos**

**RUN**

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 10 letra c del Estatuto Municipal)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 10 letra e del Estatuto Municipal)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 10 letra f del Estatuto Municipal)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para Constancia

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

**Fecha:** \_\_\_\_\_